

y artículo 20 de su Reglamento, haciéndolo público por el término de quince días hábiles. Asimismo el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de octubre del año en curso solicitó del Consejo de Gobierno Vasco el trámite de urgencia a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, del modo que señala el artículo 56 de su Reglamento, en relación a la ocupación de terrenos a expropiar.

El Consejo de Gobierno Vasco por Decreto de 30 de noviembre del año en curso aprobó el Decreto de declaración de urgente ocupación solicitada («Boletín Oficial del País Vasco» número 105, de fecha 17 de diciembre).

Este Ayuntamiento con fecha 17 de diciembre de 1981 ha resuelto proceder a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por expropiación y convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados y que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que en el día y hora que se expresa comparezcan en sus dependencias al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. No obstante, la reglamentaria inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» se publicará en dos diarios de circulación en esta localidad y será notificado personalmente por cédula a los afectados.

Es por lo que se hace público y se convoca a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento en los locales habilitados de este Ayuntamiento el próximo día 7 de enero de 1982, a las dieciséis treinta horas, a fin de realizar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados, previa estancia en las fincas afectadas si se considerase oportuno.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Ayuntamiento hasta el día del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación. También deberán comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa a la ocupación, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Ermua, 18 de diciembre de 1981.—El Alcalde.—180-A.

**627** *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1981, del Ayuntamiento de Ermua, por el que se determina día y hora para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la expropiación con motivo del proyecto de construcción de nuevo acceso al barrio de Ongaray y San Pelayo, de este término municipal.*

Con fecha 10 de noviembre de 1981, las Juntas generales del Señorío de Vizcaya aprobaron definitivamente el Plan Foral de Obras y Servicios 1981, en el que se incluye el proyecto de nuevo acceso al barrio de Ongaray y San Pelayo, de este término municipal. Dicho proyecto fue aprobado técnicamente por el Pleno extraordinario municipal de 1 de agosto de 1981, abriéndose, a continuación, el plazo de un mes de exposición pública del mismo.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 12 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, los proyectos integrantes del Plan Provincial de Obras y Servicios, llevan aparejada la declaración de utilidad pública.

Asimismo, el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, en su disposición transitoria segunda declara de carácter urgente a las actuaciones y expedientes derivados de los Planes Provinciales de Obras y Servicios del año en curso, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación para la realización de las obras correspondientes.

Este proyecto de nuevos accesos a los barrios de Ongaray y San Pelayo posibilitará el tránsito ordenado de personas y vehículos, inexistente hoy día con los problemas que ello viene acarreado, debido a la difícil accesibilidad que tiene el barrio de Ongaray.

Este Ayuntamiento, con fecha 17 de diciembre de 1981, ha resuelto proceder a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por expropiación y convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados y que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el día y hora que se expresa comparezcan en sus dependencias al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. No obstante la reglamentaria inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya», se publicará en dos diarios de circulación

en esta localidad y será notificado personalmente por cédula a los afectados.

Es por lo que se hace público y se convoca a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento en los locales habilitados de este Ayuntamiento el próximo día 13 de enero de 1982, a las dieciséis treinta horas, a fin de realizar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados, previa estancia en las fincas afectadas si se considerase oportuno.

Se hace público igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación. También deberán comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa a la ocupación, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Ermua, 18 de diciembre de 1981.—El Alcalde.—181-A.

**628**

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1981, del Ayuntamiento de Ermua, por el que se determina día y hora para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos afectados por expropiación con motivo del proyecto de construcción de nuevo acceso al barrio de Santiago, de este término municipal.*

Con fecha 10 de noviembre de 1981, las Juntas generales del Señorío de Vizcaya aprobaron definitivamente el Plan Foral de Obras y Servicios 1981, en el que se incluye el proyecto de nuevos accesos al barrio de Santiago, de este término municipal. Dicho proyecto fue aprobado técnicamente por el Pleno extraordinario municipal de 1 de agosto de 1981, abriéndose, a continuación, el plazo de un mes de exposición pública del mismo.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 12 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, los proyectos integrantes de los Planes Provinciales de Obras y Servicios llevan aparejada la declaración de utilidad pública.

Asimismo, el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, en su disposición transitoria segunda declara de carácter urgente las actuaciones y expedientes derivados de los Planes Provinciales de Obras y Servicios del año en curso, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación para la realización de las obras correspondientes.

Este proyecto de nuevos accesos al barrio de Santiago posibilitará la conexión entre el citado barrio y la carretera provincial Ermua-Markina, así como con el resto del municipio, dotando a la zona de un nuevo vial e importantes servicios de aparcamientos, y, en definitiva, mejorando sensiblemente la calidad de vida en el mencionado barrio, muy deteriorada hoy día.

Este Ayuntamiento, con fecha 17 de diciembre de 1981, ha resuelto proceder a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por expropiación y convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados y que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el día y hora que se expresa comparezcan en sus dependencias al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. No obstante la reglamentaria inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya», se publicará en dos diarios de circulación en esta localidad y será notificado personalmente por cédula a los afectados.

Es por lo que se hace público y se convoca a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento en los locales habilitados de este Ayuntamiento el próximo día 12 de enero de 1982, a las dieciséis treinta horas, a fin de realizar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados, previa estancia en las fincas afectadas si se considerase oportuno.

Se hace público igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación. También deberán comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa a la ocupación, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Ermua, 18 de diciembre de 1981.—El Alcalde.—179-A.